

MÁS ALLÁ DEL PARADIGMA LIBERAL: EL COSMOPOLITISMO DESDE LA TEORÍA CRÍTICA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

BEYOND THE LIBERAL PARADIGM: COSMOPOLITANISM FROM THE PERSPECTIVE OF CRITICAL THEORY IN INTERNATIONAL RELATIONS

JOÃO HENRIQUE SALLES JUNG 

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (PUCRS)/

Universidade de São Paulo

joao.jung@pucrs.br//joaojung@usp.br

RESUMEN: Este artículo expone la necesidad de una propuesta que trascienda la hegemonía integral del liberalismo cuando se trata de cosmopolitismo. Es necesario comprender las múltiples posibilidades hermenéuticas del cosmopolitismo, lo que plantea la pregunta de cómo la teoría crítica puede hacer que avance el debate cosmopolita en el ámbito de las Relaciones Internacionales. Se cree que esta corriente elimina la marcada carga idealista-optimista impresa por el cosmopolitismo liberal, además de señalar no sólo las ventajas, sino también los peligros que puede presentar una realidad cosmopolita. Esta investigación cualitativa, con un enfoque hipotético-deductivo, se basa en una interpretación sistemática de textos de Filosofía Política y teoría de las Relaciones Internacionales, que señala los déficits del liberalismo para formular una propuesta cosmopolita de las Relaciones Internacionales.

Palabras clave: Filosofía Política; teoría de las Relaciones Internacionales; Immanuel Kant; hermenéutica; liberalismo.

ABSTRACT: This article highlights the need for an approach that goes beyond the comprehensive dominance of liberalism in discussions of cosmopolitanism. It argues that understanding the multiple interpretive possibilities of cos-

mopolitanism is crucial, which raises the question of how critical theory can advance the cosmopolitan debate within International Relations. This school of thought is believed to remove the markedly idealistic and optimistic bias imprinted by liberal cosmopolitanism, while also pointing out not only the advantages but also the potential dangers that a cosmopolitan reality may present. The article develops this qualitative argument employing a hypothetical-deductive approach and through a systematic interpretation of texts from Political Philosophy and theories of International Relations. Ultimately, it highlights the shortcomings of liberalism in formulating a cosmopolitan framework for International Relations.

Keywords: Political Philosophy; International Relations theory; Immanuel Kant; hermeneutics; liberalism.

Fecha de recepción: mayo de 2024.

Fecha de aceptación: agosto de 2024.

INTRODUCCIÓN

El cosmopolitismo constituye una empresa amplia y heterogénea, que puede dividirse, con fines didácticos, en dos vertientes: 1) como producto intelectual, que remite a su dimensión teórica basada en una idealidad del *deber ser*, y 2) como materialidad política, desarrollada –entre avances y retrocesos– a lo largo de la historia. Por tratarse de un proyecto de investigación, este artículo se ocupa de la primera de ellas.

Desde los cínicos, a partir del siglo IV a. C., se suscitaron discusiones que inspiraron la contribución de Immanuel Kant al tema que supone el proyecto cosmopolita. Con énfasis en las obras del Abbé de Saint-Pierre¹ y de Jean-Jacques Rousseau,² Kant fundamentó la madurez del cosmopolitismo en la base de la modernidad. Así, la primera sección de este artículo se concentra en una propedéutica de la filosofía kantiana con miras a señalar los fundamentos de su comprensión cosmopolita. Ello responde a la evidente necesidad de comprender la propuesta cosmopolita de Kant para los efectos de este artículo. Sin embargo, a menudo se observa cierta superficialidad en el tratamiento de Kant en trabajos que no proceden de la filosofía. Por lo tanto, más que rescatar el cosmopolitismo, se lleva a cabo una contextualización en el sistema filosófico de Immanuel Kant, condición *sine qua non* para lograr comprender cabalmente el cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales.

La segunda sección demuestra cómo el liberalismo asimila la influencia kantiana para pensar en formas de llevar la cooperación a un mundo con franca tendencia al conflicto. El realismo político es la corriente que se opone a las premisas liberales idealistas. Sin embargo, queda de manifiesto cómo tanto el liberalismo como el realismo presentan proyectos y análisis insuficientes, ya sea defendiendo una realidad

¹ Saint-Pierre (1713) 1981.

² Rousseau (1750) 2008.

cosmopolita normativamente deficiente –como lo hace el primero– o enfatizando la importancia de la soberanía nacional frente al cosmopolitismo –como el segundo–. Irónicamente, se puede estar de acuerdo con la clásica dicotomía apuntada por Edward Carr³ sobre la ingenuidad liberal y la esterilidad realista.

A partir de tales puntos, se dispone un tercer y último apartado para presentar una propuesta cosmopolita desde una perspectiva teórico-crítica, en la que, al sintetizar cuestiones desde la filosofía kantiana hasta las teorías de las Relaciones Internacionales, se ofrecen las posibilidades intelectuales del cosmopolitismo actual. Así, la pregunta rectora de este artículo es la siguiente: ¿cómo puede la teoría crítica hacer que avance el debate cosmopolita en el ámbito de las Relaciones Internacionales? La hipótesis planteada es que esta corriente elimina la carga idealista-optimista que imprimió el cosmopolitismo liberal, al señalar no únicamente las ventajas, sino también los peligros que puede presentar una realidad cosmopolita. Para llevar a cabo esta empresa, se ofrece una investigación cualitativa, con un método de enfoque hipotético-deductivo, que se desarrolla mediante la interpretación sistemática de textos de Filosofía Política y teorías de las Relaciones Internacionales.

LA FILOSOFÍA DE IMMANUEL KANT: LA MADUREZ DEL COSMOPOLITISMO

Para comprender la filosofía kantiana –y elementos internos de ella, como el pensamiento cosmopolita– es necesario entender la dimensión crítica que posee. Entre racionalismo y empirismo, Immanuel Kant rompe la dicotomía presente entre quienes defendían el *apriorismo* y quienes defendían el conocimiento *a posteriori*. Sus tres críticas (razón pura, razón práctica y juicio) surgen como una forma de concebir una

³ Carr 2001.

manera de entender el pensamiento más allá de esta falsa dicotomía, cuestión que guiará el sistema filosófico kantiano. Se trata de una gran empresa llevada a cabo por Kant, toda vez que este ejercicio se divide en tres obras en las que la función negativa y positiva de la dialéctica –que él mismo trata como una *antinomía*⁴– deconstruye y luego reconstruye piezas clave de la filosofía como la razón, la metafísica y la lógica.

Del ejercicio negativo de criticar la razón, la positividad del sistema kantiano pasa por el momento en que se reconstruye dicha razón, lo que ocurrirá en la segunda obra de este proceso, en la *Crítica de la razón práctica*.⁵ Es aquí donde el *uso teórico de la razón* –el metafísico/especulativo del que se ocupa la *Crítica de la razón pura*– será absorbido por la razón práctica mientras busca los fundamentos de la determinación de la voluntad,⁶ materia que sienta las bases de la filosofía moral, jurídica y política de Immanuel Kant.

Mediante una concepción moral, centrada en la *persona humana*, Kant edifica su edificio intelectual sobre el derecho y la política, cuestión que le conducirá a la comprensión del proyecto cosmopolita. En el ejercicio de la positivización de la razón, la moral sería su propia determinación, para realizar en la razón práctica lo que es insuficiente en la razón teórica pura. Como se presenta en el prefacio a la *Crítica de la razón práctica*, Kant⁷ concibe que es en la conexión entre *razón pura*

⁴ Una observación interesante que cabe hacer aquí es la forma en que el filósofo de Königsberg se muestra como crítico de la dialéctica. Según Kant, esto sería “un arte sofístico para dar apariencia de verdad a la ignorancia y a sus ficciones intencionadas”, en el que defiende una *dialéctica trascendental* en contraposición a la que se basa en la lógica. Este modo dialéctico aparece como una doble crítica a la metafísica y a la lógica tal como se concebían hasta entonces; la *dialéctica trascendental* pretende superar la *apariencia* de estas modalidades para alcanzar la *cosa en sí*. Impulsada por las antinomias, la *dialéctica trascendental* procura señalar los límites de la razón, la falibilidad del conocimiento humano. Véase Kant (1781) 2006, 99.

⁵ Kant (1788) 2016.

⁶ Kant (1788) 2016, 29.

⁷ Kant (1788) 2016.

y *razón práctica* donde se constituye una filosofía sistemática, que busca validarse como ciencia. Al retomar el debate filosófico-intelectual de su época, se recuerda la intención de Kant de aportar argumentos que superaran la dicotomía entre racionalistas y empiristas, de ahí esta intención científica en la fundamentación filosófico-sistemática del pensador.

Para dirigir la discusión epistemológica a los fundamentos morales, Kant⁸ señala que el paso de la *razón pura* a la *razón práctica* se da por medio del concepto de *libertad*, pues es a partir de aquí que se puede hablar de *libre albedrío* –también llamado *autonomía de la voluntad*–. Así, la razón no debe considerarse en relación con los objetos –tema presente en la discusión entre empiristas y racionalistas–, ya sea amoldándose a ellos mediante la experiencia sensible, ya sea mediante el discernimiento previo de la razón.

La libertad, en cuanto *libre albedrío*, aparece en esta intermediación entre las etapas de la razón porque “la ley de la causalidad por libertad, es decir, algún principio puro práctico, es aquí inevitablemente el comienzo y determina los objetos a los cuales únicamente puede ser referida”.⁹ En suma, no es por medio de la sensibilidad, de los *sentidos* o de los *conceptos* como debe tener su inicio el conocimiento, sino, más bien, mediante *principios* determinados trascendentalmente, cognoscibles *a priori*. Por tanto, la libertad misma es un concepto puro de la razón, trascendente en el marco de la razón teórica. En el preámbulo de Kant¹⁰ se destaca que la *libertad de la voluntad* parte de su concepción metafísica para ser determinada según la historia, que se ocupa de la narrativa de estas manifestaciones de la voluntad humana.

Mediante una doctrina de principios, divididos en su formato *práctico* entre *subjetivos/máximas* y *objetivos/leyes*, se concibe la posibilidad de efectuación de la *razón práctica*. La libertad en cuanto *libre albedrío*, antes mencionada, entra aquí

⁸ Kant (1788) 2016.

⁹ Kant (1788) 2005, 17.

¹⁰ Kant (1784) 1986, 3-4.

como la forma en que se juzga el principio de *razón práctica*, es decir, al comparar una acción sujeta a la *voluntad* con otra condicionada por la *causalidad*. Es por medio de la *voluntad*, y no de un cálculo de costo-beneficio, que la razón se manifiesta en su formato práctico y, en última instancia, puede dar lugar a *leyes prácticas* que guiarán la acción humana.

Es desde la *facultad de la voluntad* que se establecen las representaciones con las que se realizan las acciones humanas; es desde la voluntad que la *vida* es posible.¹¹ Irrumpe aquí un momento importante en la filosofía kantiana, a saber, aquel en el que se contraponen las *leyes de la naturaleza*, fundadas en el impulso humano, a las *leyes de la libertad*, que poseen fundamento moral. Si es a partir de la *voluntad*, en cuanto facultad generadora de la vida misma, que el ser humano actúa, tal acción puede estar pautada tanto en la ley natural como en la ley moral (de la libertad).

En realidad, éste es el principal objetivo de la *metafísica de las costumbres* de Immanuel Kant:¹² la concepción de una filosofía práctica para que los individuos puedan legislarse por medio de una moral universal, trascendente a los contextos; por tanto, una metafísica de las costumbres. En relación con la menos citada aquí y la última crítica al sistema filosófico kantiano, la *Crítica del juicio* (o *de la facultad de juzgar*),¹³ es precisamente desde la moral en cuanto principio que el juicio se hace posible. De la función legislativa de la moral pasamos también a la función juzgadora. En relación con la *Crítica de la razón práctica*,¹⁴ la *Metafísica de las costumbres* sirve de mediación entre ésta y la *Crítica de la razón pura*.¹⁵ En este sistema no es posible tener un fundamento anterior a la moral, pues de ella se deben tomar tanto las concepciones epistémicas –racionalistas o empiristas– como las concepciones de bien, justicia y política.

¹¹ Kant (1797) 2004.

¹² Kant (1797) 2004.

¹³ Kant (1790) 2012.

¹⁴ Kant (1788) 2016.

¹⁵ Kant (1781) 2001.

Se puede observar que hay una fuerte relación entre la filosofía kantiana y el pensamiento de Jean-Jacques Rousseau. Si bien la idea de *voluntad general* de Rousseau¹⁶ concibe a un individuo interesado en sí mismo que pacta con sus pares para obtener ventajas y se opone a la *acción realizada por el deber* propuesta por Kant,¹⁷ que no considera el interés de los individuos, ambas perspectivas dialogan profundamente. El contrato social rousseauiano surge del libre albedrío del individuo que acepta el pacto; es aquí donde se establece la relación con la concepción moral-política de Kant.¹⁸

Esencial en el léxico kantiano, y resultante de esta concepción de la autonomía de la voluntad que, como fundamento moral, se dirige a la fundamentación del derecho y de la política, es la idea del *imperativo categórico*. Este término, utilizado aún más allá de los círculos filosóficos, aparece como determinación del *libre albedrío* que se expone por medio de un principio práctico *objetivo*, el cual sustenta las leyes según el sistema kantiano. A diferencia del *imperativo hipotético*, que se formula mediante el resultado que proporcionará una acción “x” –*subjetiva/ máxima*–, el *imperativo categórico* se funda en una *razón práctica* de principio *objetivo*, válido para la voluntad de todos, y no sólo la individual.

Es en la división entre el sujeto atomizado y el sujeto conectado con sus pares donde surge el *imperativo categórico* como forma de efectuar la *razón práctica* en cuanto elemento de determinación de una razón superior, que engendra por sí misma la posibilidad de un fundamento moral trascendental que guiará a las sociedades y sus respectivos ordenamientos jurídicos y políticos. La concepción kantiana del cosmopolitismo –y se señala nuevamente la influencia en la obra de Rousseau– parte de estos principios que, elevados en la eficacia de la razón, amplían los principios jurídicos más allá del confinamiento del derecho civil.

¹⁶ Rousseau (1792) 1999.

¹⁷ Kant (1797) 2004; Kant (1788) 2016.

¹⁸ Trevisan, 2017.

Esto es lo que concibe Kant¹⁹ en su *metafísica de las costumbres*. Yendo más allá del *derecho civil* (*ius civitatis*) y del *derecho de gentes* (*ius gentium*) –más conocido como *derecho internacional*–, elabora el *derecho cosmopolita* (*ius cosmopoliticum*) que, en el ámbito del derecho público, pretende crear leyes universales.²⁰ El proyecto cosmopolita kantiano encuentra su núcleo en el derecho cosmopolita; después de todo, para Kant la política está sometida a la justicia, que a su vez está anclada en la ética y en la moral.

Se puede decir que, para Kant, el Estado mismo es una *persona moral*,²¹ lo que posibilita algo parecido al *derecho de gentes*. Como situación previa al derecho cosmopolita, esta forma de derecho puede resumirse en cuatro puntos: 1) los Estados en sus relaciones mutuas externas se encuentran en un estado no jurídico; 2) se trata de un *estado de guerra*; 3) es necesaria una liga de naciones, según la idea de un contrato social original, que dé estatuto jurídico a las relaciones interestatales; 4) ésta, en cuanto confederación, no puede tener poder soberano; por lo tanto, no formará una sociedad civil, sino una sociedad cooperativa.²² Por la ausencia de una institución supraestatal vinculante, Kant consideraba la realidad política tal como se concebía hasta entonces: como un estado de guerra.

Nótese cómo hay aquí similitud entre los léxicos hobbesiano²³ y kantiano; la gran diferencia radica en el hecho de que Kant vio una posibilidad de trascender tal contexto mediante la formulación de algunas preguntas; a ello dedica su obra

¹⁹ Kant (1797) 2004.

²⁰ Kant (1797) 2004, 169-171.

²¹ Kant (1797) 2004.

²² Kant (1797) 2004.

²³ La referencia aquí es a las obras de Thomas Hobbes, filósofo central en el pensamiento del realismo, corriente consolidada en las Relaciones Internacionales. En el ámbito político, las obras *Leviatán* (véase Hobbes [1642] 2002) y *El ciudadano* (Hobbes [1651] 2003) son centrales, aunque esta última a veces se olvida. En una serie de libros de texto y obras que consideran los fundamentos de las Relaciones Internacionales, Immanuel Kant y Thomas Hobbes se sitúan en posiciones antagónicas.

*Sobre la paz perpetua.*²⁴ Por tanto, el estado de paz no es algo natural, sino algo que debe establecerse. Como lo señala Kant:

La paz entre hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza –*status naturalis*–; el estado de naturaleza es más bien la guerra, es decir, un estado en donde, aunque las hostilidades no hayan sido rotas, existe la constante amenaza de romperlas. Por tanto, la paz es algo que debe ser “instaurado”; pues abstenerse de romper las hostilidades no basta para asegurar la paz, y si los que viven juntos no se han dado mutuas seguridades –cosa que sólo en el estado “civil” puede acontecer, cabrá que cada uno de ellos, habiendo previamente requerido al otro, lo considere y trate, si se niega, como a un enemigo.²⁵

Se puede ver que Immanuel Kant establece un paralelo entre la condición de la sociedad tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Al evocar los principios del contractualismo hobbesiano, señala que los individuos viven en estado de guerra, pero tienen un estado de paz establecido por medio de la concepción de un estado legal, que es el propio Estado legalmente constituido. Al considerar el *segundo artículo definitivo para la paz perpetua*,²⁶ esta similitud entre Estados e individuos se vuelve más clara, puesto que ambos pueden exigir de sus pares la adhesión a una constitución que propicie un contexto de seguridad mutua. En ello reside la posibilidad de la paz, en la creación de un estado legal capaz de unir a los diferentes agentes en un mismo marco jurídico, lo que lleva en sí mismo el compartir concepciones morales.

Si es posible una moral trascendental, como la desarrollada en el sistema filosófico kantiano, también es viable una concepción jurídica universalista, con principios que unen diferentes realidades. El derecho cosmopolita emerge en este

²⁴ Kant (1795) 1989.

²⁵ Kant (1795) 1979.

²⁶ Kant (1795) 1989.

contexto de cierta universalidad de principios que logran establecer un marco legal más allá de los Estados. El republicanismo surge como gran dispositivo; después de todo, sólo un Estado con constitución republicana podría formar parte de tal agrupación.

El republicanismo tiene su piedra angular en el individuo con derechos políticos, que deja de ser súbdito para convertirse en ciudadano. El ejercicio del libre albedrío del ciudadano deriva en el surgimiento del sistema democrático, algo únicamente posible en un Estado constituido de manera republicana. Al mismo tiempo, se avanza hacia el federalismo, respuesta de Kant²⁷ a la insuficiencia del derecho de gentes.

Un punto importante que debe destacarse es la concepción coercitiva del derecho en Kant, algo que en ocasiones se malentiende. Incluso en ello reside su crítica a pensadores como Hugo Grocio, Samuel von Pufendorf y Emmerich Vattel, juristas doctrinarios del derecho de gentes. Como lo señala la *quinta proposición* de Kant,²⁸ una forma de coerción legal-civil es necesaria para que tanto los individuos como los Estados cooperen entre sí; los tratados de paz, por ejemplo, son meros armisticios, ya que constituyen una forma de afrontar una disputa concreta, pero no un estado de guerra permanente. Las acciones negativas, como los tratados y los acuerdos, son meros paliativos; tal coerción legal-civil debe proceder de una positividad posible por medio de los mecanismos de derecho cosmopolita.

Esa positividad vendría precisamente del federalismo, mediante ciertos Estados organizados en una federación. Ésta es la cúspide del cosmopolitismo kantiano, lo que el filósofo denomina *civitas gentium*, la unión de los pueblos y sus Estados en un entorno federalizado. Sólo por medio de la federación pueden actuar los mecanismos positivos de paz. La razón es el camino para alcanzar esta realidad; sin embargo, la razón metafísica por sí sola no es capaz de sacar a los

²⁷ Kant (1784) 1986; Kant (1795) 1989; Kant (1797) 2004.

²⁸ Kant (1795) 1989.

individuos y los Estados de un constante estado de guerra, asunto meditado en el derecho de los pueblos; a la postre, resulta insuficiente.

La razón debe determinarse en instituciones capaces de promover la paz de manera positiva, lo que en última instancia exige mecanismos legales coercitivos. Esto coincide con la propia concepción kantiana de la libertad, que no sólo tiene un carácter negativo, como tal vez quiera señalar algún liberalismo vulgar, sino más bien positivo, en el que todo individuo tiene su libertad limitada por la libertad de sus pares. Se entiende que Immanuel Kant no es un mero idealista que comprende elementos como la paz, la libertad y la voluntad de una manera desconectada de la realidad; por el contrario, entiende que todas estas categorías se alcanzarán por medio de un desarrollo histórico, a veces contradictorio.

La institución de una realidad política como hilo conductor de la historia, llevada adelante por la razón, exige un proceso doloroso, porque, como lo señala Kant: “tras varias revoluciones de reestructuración, al final acabará por constituirse aquello que la Naturaleza alberga como intención suprema: un *estado cosmopolita* universal en cuyo seno se desarrollen todas las disposiciones originarias de la especie humana”.²⁹ De esta manera, la propia filosofía política kantiana pretende fundar una comunidad política cosmopolita, en la que todas las personas compartan la universalidad de la moral. Es importante destacar la noción de *persona*, pues tal es el punto de partida y de llegada de la concepción política de Kant.

La absorción que el liberalismo hace de la filosofía kantiana se da por esa peculiaridad de ver en el individuo la primacía de la concepción sobre la política. A este respecto, el Estado-nación, o cualquier otra forma de organización política, se traduce como una etapa en el hilo conductor de la historia, que llegará a su fin a partir del momento en que la razón se haga efectiva plenamente. La razón efectiva, siguiendo la filosofía kantiana, se producirá cuando la guerra ya no sea un

²⁹ Kant (1784) 1994, 20.

recurso al que acudan los diferentes agentes políticos; sólo en una realidad cosmopolita será posible concebir tal realidad.

COSMOPOLITISMO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES: LA INFLUENCIA DEL LIBERALISMO

El cosmopolitismo es un ideal secular, originario de la Antigüedad y resultado del debate entre una serie de filósofos desde entonces, con Immanuel Kant como su máximo exponente. En el campo de las Relaciones Internacionales se tiende a señalar la primacía del liberalismo en la discusión de este tema. Sin embargo, además del liberalismo idealista, el cosmopolitismo encuentra un eco resonante en corrientes como la Escuela inglesa y la teoría crítica –esta última se comentará en la siguiente sección.

Teniendo en cuenta los puntos hasta aquí esbozados y lo que se pretende ilustrar ahora, se hacen las siguientes consideraciones: 1) el cosmopolitismo es un ideal antiguo con una trayectoria intelectual respetable; 2) un proyecto así es objeto de críticas, tanto la idea en sí misma como la forma en que puede llevarse a cabo; 3) hay un amplio debate sobre las virtudes y las deficiencias del cosmopolitismo, en el que autores como Kant y Habermas aparecen como pensadores fundamentales; 4) en este camino, los pensadores vinculados al idealismo liberal, la Escuela inglesa o la teoría crítica tienden a defender el cosmopolitismo.

La historia intelectual de las Relaciones Internacionales *stricto sensu* es reciente. El *primer debate teórico en Relaciones Internacionales*, también conocido como *el gran debate*, estructura este campo de estudios en dos grandes corrientes que tienen una fuerte influencia hasta hoy: el idealismo y el realismo. Como los propios nombres lo indican, se trata de una discusión de carácter ontológico en la que dos visiones distintas del mundo afirmaron ser la más apropiada, tanto para el análisis de la política internacional como para la forma en que ésta debía llevarse a cabo.

Ambas perspectivas tienen raíces muy anteriores al surgimiento de las Relaciones Internacionales, con orígenes en escritos largamente discutidos por la Filosofía, la Historia, el Derecho, entre otras disciplinas que forman las humanidades en general. Del idealismo es posible señalar a Immanuel Kant como el pensador más influyente en las Relaciones Internacionales; en cuanto al realismo, a Nicolás Maquiavelo y a Thomas Hobbes. En los aspectos prácticos, el idealismo da paso al liberalismo –corrientes que normalmente se tienen por sinónimos en las Relaciones Internacionales³⁰– como práctica internacional, materializada en la creación de la Liga de las Naciones en 1919. A su vez, el realismo surge como una crítica a las debilidades liberales, en la que acusan la influencia de este tipo de pensamiento en el estallido de un nuevo conflicto generalizado, la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

Es un mismo contexto de entreguerras el que inspira el desarrollo inicial de las Relaciones Internacionales en cuanto disciplina académica, que tendrá un fuerte vínculo con las cancillerías y, respectivamente, con las formulaciones de la política exterior por los actores internacionales. Fue entonces cuando el idealismo y el realismo se constituyeron en corrientes que interesaron a los pensadores en general, tras la creación del primer departamento universitario de Relaciones Internacionales en la Universidad de Aberystwyth, en

³⁰ Por más que una serie de manuales, así como de importantes pensadores, hayan establecido esa relación idéntica entre idealismo y liberalismo en las Relaciones Internacionales, hay que tener en cuenta que se trata de tradiciones distintas. El idealismo, ciertamente, inspiró el liberalismo, lo precedió ontológicamente. La gran diferencia, sin embargo, radica en el ámbito de la praxis internacional, cuando se vislumbra que el idealismo sirve de combustible intelectual a las prácticas que surgieron del liberalismo. Los 14 puntos de Wilson y el comienzo del orden liberal, inaugurado con la creación de la Liga de las Naciones en 1919, son un hito paradigmático de cómo un trasfondo idealista impulsa la acción liberal. Con la maduración de las Relaciones Internacionales como campo de estudio, estas perspectivas se apartan y el liberalismo se vuelve autónomo, muchas veces incluso partiendo de una ontología realista, como es el caso del liberalismo institucional y sus variantes.

1919, y se convirtieron en tema fundamental en las burocracias estatales y en los organismos internacionales. De esa manera, el desarrollo académico y político se entrelaza con el estudio de esta nueva disciplina.³¹

Como ya se ha señalado, el idealismo –que a veces se confunde con el liberalismo y sus corrientes adyacentes– es la gran fuente desde la que se piensa el proyecto cosmopolita; sin embargo, contrariamente a una lectura superficial, aquí se entiende que tal cuestión está bien asimilada en la teoría crítica de las Relaciones Internacionales, que desarrolla un cosmopolitismo en términos distintos al del liberalismo.

En otras palabras, es posible señalar tres modelos de cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales: 1) el de inspiración liberal, 2) el proveniente de la Escuela inglesa y 3) el de carácter teórico-crítico. Todos comparten, no obstante, la misma base intelectual, comentada en la sección anterior. A pesar de compartir el hecho de tener a Kant como gran referente intelectual,³² las tradiciones diferencian tanto el *deber ser* del cosmopolitismo como la forma en que éste resulta efectivo en la práctica de la política internacional. Teniendo en cuenta que se trata del modelo predominante, la tradición cosmopolita liberal será objeto de una primera serie de reflexiones.

El liberalismo de las Relaciones Internacionales fue, en cierto modo, derrotado intelectualmente por el realismo, hecho que tiene su explicación principal en el fracaso de aquél en preservar la política internacional de los horrores de la guerra vividos en el siglo xx. Así, el advenimiento de la Segunda Guerra Mundial trajo el realismo como corriente hegemónica en las Relaciones Internacionales, lo que perdura hasta

³¹ Aunque hay autores, como Amitav Acharya, que se dedican a una nueva comprensión del desarrollo de la historia intelectual de las Relaciones Internacionales y cuestionan afirmaciones como la de este párrafo, así como la división de los “grandes debates teóricos”, mencionada líneas arriba. Véase Acharya 2013. De una forma o de otra, sin embargo, aquí se pretende hablar del vigoroso surgimiento de este campo de estudios en el siglo xx, algo reciente desde una perspectiva histórica.

³² Nour 2003; Nour 2004.

hoy –aunque las resistencias epistémicas se crearon principalmente en las décadas de 1970 y 1990 del siglo pasado.

En cuanto razón de ser del liberalismo en las Relaciones Internacionales, de alguna manera conectado con el liberalismo como corriente filosófica, se puede considerar lo que dice Mark Gismondi: “La ontología liberal se centra decididamente en los individuos que tienen libertad moral para tomar decisiones específicas sobre el bien, guiados por un conjunto de derechos”.³³ En general, se pueden enunciar tres principios fundamentales del liberalismo en las Relaciones Internacionales: 1) la democracia como régimen político interno; 2) el desarrollo del derecho internacional y la respectiva creación de organismos internacionales; 3) la globalización en sus múltiples aspectos. Tales principios se conocen como el *triángulo kantiano*,³⁴ inspirado en las proposiciones que planteó la *paz perpetua* como condiciones para la paz.³⁵

Este fenómeno tiene un efecto profundo en la cuestión del cosmopolitismo entre los liberales pacifistas. Una observación importante que cabe hacer aquí es el hecho de que el liberalismo –así como otras corrientes teóricas en las Relaciones Internacionales– tiene subdivisiones. Puesto que el alcance de este artículo se concentra en la discusión del cosmopolitismo, se tomará esencialmente la dimensión conocida como *liberalismo pacifista*.³⁶ Como se mencionó antes, el libera-

³³ Esta cita directa, entre otras más, se tradujo del original al portugués por el autor del artículo. Gismondi 2008, 21.

³⁴ O Neal, Russett y Berbaum 2003.

³⁵ Hay una especie de reinterpretación de estas cuestiones en la comprensión liberal de las Relaciones Internacionales. Ello se debe a que los tres puntos clave del liberalismo no son necesariamente idénticos a los que señaló Kant, incluso por una cuestión de coyuntura temporal. Por ejemplo, Kant realza la constitución republicana, no la democracia, y la ley cosmopolita, no la globalización. De los tres puntos, el único que tendría correspondencia directa es el que atiende a la defensa del derecho internacional y a la creación de organizaciones internacionales. Véase Kant (1795) 1989.

³⁶ Hay múltiples posibilidades de interpretaciones teóricas en las Relaciones Internacionales –así como en la filosofía y otras ciencias–, respec-

lismo pacifista tiene un componente central en el cosmopolitismo, algo directamente inspirado en Immanuel Kant. Así, en esta modalidad de liberalismo se asume el *liberalismo internacionalista*, ya que la paz mundial sólo es posible, según esta concepción, por medio de la correlación entre los diferentes países y pueblos.

En la comprensión pacifista del liberalismo, el cosmopolitismo, más que formar parte de cualquiera de los vértices del triángulo kantiano, corresponde a la intención misma de hacer efectiva esta figura geométrica. Esto significa que la democracia, el derecho y las instituciones y la globalización se desarrollan bajo el canon del cosmopolitismo, para así fundar una democracia cosmopolita, un derecho y unas instituciones cosmopolitas, y una globalización cosmopolita. En relación con los dos primeros puntos, hay dos niveles mediante los cuales se lidia con los temas de democracia e instituciones: 1) en el ámbito nacional y 2) en el ámbito internacional. En relación con este último, que pertenece naturalmente al ámbito internacional, puede parecer redundante hablar de una *globalización cosmopolita*; al fin y al cabo, el fenómeno de la globalización supone un cierto grado de cosmopolitismo.

Sin embargo, tanto desde una perspectiva histórica –al considerar que la globalización es un fenómeno milenar, como lo señala Adam Watson³⁷– cuanto en la materialidad del presente, la globalización puede hacerse efectiva como una práctica que, más que unir, aparta a los pueblos. La sola interdependencia económica no necesariamente genera unión –algo que Rousseau³⁸ ya había señalado–, pero sí competencia. Asimismo, los flujos de personas, bienes y servicios

tivamente, la corriente liberal tiene una serie de subdivisiones. El politólogo estadounidense Michael Doyle, uno de los principales teóricos liberales de las Relaciones Internacionales, divide el liberalismo en este campo de estudios en tres corrientes principales: 1) liberalismo pacifista, 2) liberalismo imperialista y 3) liberalismo internacionalista. Para mayor información sobre este tema, véase Doyle 1986.

³⁷ Watson 2004.

³⁸ Rousseau (1762) 1999.

pueden realizarse de forma pacífica o agresiva; así, más que conceptos puros, la democracia, las instituciones y la globalización requieren de una perspectiva cosmopolita,³⁹ es decir, deben situarse en una perspectiva cosmopolita, porque a pesar de ser componentes de una tríada común del *liberalismo pacifista*, no necesariamente coexisten de manera amistosa.

A partir del trabajo de David Held, se advierte que, sin un prisma cosmopolítico, los elementos antedichos pueden provocar más conflictos que entendimientos. Los cambios sistémicos que la globalización ha ocasionado amenazan la democracia y las instituciones tal como se entienden tradicionalmente, algo que también sostiene Jürgen Habermas.⁴⁰ Las olas de democratización⁴¹ que han movido las aguas de la política mundial desde el siglo XIX, e influido específicamente en regiones marginales del planeta para que adopten este modelo hasta ahora europeo, son causa y consecuencia de la globalización. Con todo, hay en ello una relación dialéctica, en la que ambas se relacionan entre sí al tiempo que conservan elementos de sí mismas y se transforman en este encuentro con el otro. Así, la globalización cambió la democracia, del mismo modo en que la democracia transformó la globalización.

En ese ámbito, David Held⁴² sostiene que hay una intrigante paradoja que surge de esta tercera ola de democratización, que consiste en el hecho de que, al mismo tiempo que regiones como América Latina, África, Asia y Europa del Este se adhieren cada vez más a la democracia, la democracia se muestra cada vez menos como un régimen eficaz. La dispersión de la democracia por el mundo, esto es, su expansión, es, al mismo tiempo, un golpe a su eficiencia, porque, según Held: “El significado y el lugar de la política democrática, y de los modelos de democracia en competencia, deben ser

³⁹ Held 2010, 14.

⁴⁰ Habermas 2001.

⁴¹ Huntington 1994.

⁴² Held 1995.

repensados tomando en cuenta la superposición de los procesos y estructuras locales, nacionales, regionales y globales”.⁴³

En relación con el argumento aquí planteado, se entiende que tales procesos tienen múltiples posibilidades en sus resultados, o sea, podemos avanzar hacia una democracia más o menos inclusiva,⁴⁴ hacia una globalización más o menos depredadora.⁴⁵ El artículo de Daniele Archibugi y David Held⁴⁶ señala la extrañeza que supone el hecho de que, hasta 1989, ningún libro de Relaciones Internacionales haya tocado el concepto de *democracia*, que se entendía, hasta entonces, como componente de la dinámica interna de los Estados. La caída del Muro de Berlín y la disolución de la Unión Soviética fueron los elementos que cambiaron esta tradición intelectual. Sin embargo, llevar el debate sobre la democracia a las Relaciones Internacionales es diferente de concebir una comprensión cosmopolita sobre la democracia, es decir, hay una doble labor cuando se pretende establecer tal noción.

Esa comprensión está latente en los estudios sobre la gobernanza global, en los que debe tomarse como referencia la obra organizada por James Rosenau y Erns-Otto Czempiel.⁴⁷ Hay un entendimiento de que, en el orden global actual, los centros de autoridad pasan por divisiones que desplazan a los Estados en cuanto ejecutores de algunas funciones tradicionales, asunto que se discute en Jung.⁴⁸ Los cambios sistémicos sin una acción política coordinada y concomitante conducen a conflictos precisamente por el grado de interdependencia entre los diferentes actores internacionales.

La gobernanza sería entonces la forma de coordinar la agencia de los actores internacionales para que éstos incorporen tales cambios y los encaminen a instituciones que puedan canalizarlos con el fin de obtener resultados positivos.

⁴³ Held 1997, 53.

⁴⁴ Habermas 2001.

⁴⁵ Falk 1999.

⁴⁶ Archibugi y Held 2012, 433.

⁴⁷ Rosenau y Czempiel 2000.

⁴⁸ Jung 2019b.

Por tanto, es necesario pensar en términos como la *ley democrática cosmopolita*,⁴⁹ que de la inspiración idealista kantiana parte a la materialidad de las necesidades contemporáneas. Se puede observar que en esta propuesta se cumplen dos de los tres vértices del triángulo kantiano, pues las instituciones/leyes y la democracia, entendidas de manera cosmopolítica, se fundamentarían en una perspectiva de dos niveles, o sea, en la intersección entre los planos nacional e internacional.

Queda entonces la globalización, un tema previamente discutido. Y es a partir de aquí que se origina la relación entre liberalismo y teoría crítica de las Relaciones Internacionales. A este respecto, la obra de Richard Falk,⁵⁰ estudioso del fenómeno de la globalización y sus respectivos efectos en la arquitectura normativa de la política internacional, aparece como buena transición. Esto es así porque Falk defiende el cosmopolitismo, pero a partir de términos distintos a los presentados por teóricos como David Held, Daniele Archibugi, Michael Doyle, entre otros.

De hecho, Falk⁵¹ lanza críticas específicas a la Escuela inglesa, que se caracteriza por funcionar como una especie de término medio entre liberalismo y realismo, inserta en un contexto intelectual incluso antes del surgimiento de las corrientes críticas. Sin embargo, es la propia Escuela inglesa la encargada de dar acicate a tales teorías, pues al establecer críticas a las tradiciones realistas y liberales, esta corriente suscita debates en las Relaciones Internacionales que la teoría crítica adaptará según sus necesidades.⁵² En cuanto a la crítica de Falk,⁵³ señala las deficiencias que tenían las teorías de las Relaciones Internacionales a la hora de proporcionar una arquitectura normativa para la política internacional. Ello responde a la constante primacía del Estado como actor central en las Relaciones Internacionales, lo que trastorna los flujos

⁴⁹ Held 1995, 227.

⁵⁰ Falk 1999.

⁵¹ Falk 1999.

⁵² Jung y De Oliveira 2023.

⁵³ Falk 2016.

transnacionales impulsados por actores como empresas multinacionales, grupos de interés, multimillonarios, entre otros. Así, toda la estructura normativa liberal y de la Escuela inglesa centrada en el fenómeno de la globalización estaría asentada en los moldes epistémicos del Estado-nación tradicional, lo que Falk⁵⁴ conceptualizó como *arrogancia civilizacional*, que resulta en una falta de precisión para lidiar con los fenómenos contemporáneos.

Si bien hay profundas asimetrías en las capacidades de los distintos países, con un escenario habitado por grandes potencias, potencias medias y no potencias, entender el Estado según el patrón westfaliano conduce a imprecisiones en el análisis del escenario internacional contemporáneo. Como ya se argumentó, el papel del Estado en la política internacional ha cambiado,⁵⁵ lo que no significa que haya perdido su importancia, como defiende Mark Zacher,⁵⁶ sino que ha rotado sus funciones, como argumenta Michael Mann.⁵⁷ En Jung y de Oliveira,⁵⁸ se parte de una lectura de la Escuela inglesa para sustentar una comprensión teórico-crítica en relación con la sociedad mundial, espacio social central para el desarrollo del cosmopolitismo.

Este debate entre la Escuela inglesa y la teoría crítica en Relaciones Internacionales resulta fructífero porque, a pesar de algunas imprecisiones en el pronóstico de la primera, sus diagnósticos sirven de inspiración a la segunda para superar las aporías del debate entre realismo y liberalismo.⁵⁹ La siguiente sección se elabora según un enfoque centrado en la tradición crítica.

⁵⁴ Falk 1999, 87.

⁵⁵ Jung 2019b.

⁵⁶ Zacher 2000.

⁵⁷ Mann 2000.

⁵⁸ Jung y De Oliveira 2023.

⁵⁹ Jung y De Oliveira 2023.

MÁS ALLÁ DEL LIBERALISMO: UNA CONCEPCIÓN TEÓRICO-CRÍTICA DEL COSMOPOLITISMO

En el marco de la teoría crítica de las Relaciones Internacionales, Andrew Linklater⁶⁰ señala que hay tres principales inquietudes que esta corriente debe tomar en consideración: 1) la reconstrucción normativa de la política internacional; 2) el problema sociológico de una comunidad global; 3) la cuestión praxeológica de la reformulación epistemológica en un contexto de diferentes concepciones epistémicas –véanse los diferentes debates teóricos.

Empezando por el final, se entiende que con una reformulación epistemológica el autor se refiere al camino que tomaron las Relaciones Internacionales a partir de la década de 1970. Como señala Yosef Lapid,⁶¹ lo que se conoció como el *tercer gran debate* promovió la reflexión sobre las Relaciones Internacionales a una era pospositivista, en la que surgieron teorías críticas para señalar los déficits normativos del cientificismo que imperaba en este campo de estudios. A su vez, tales teorías críticas –de las cuales el marxismo y la teoría crítica sobresalen como sus mayores exponentes– allanaron el camino a corrientes como el posmodernismo, el posestructuralismo, el decolonialismo, entre otras.

Pensadores como Smith⁶² y Halliday⁶³ sostienen que tal dispersión teórica en las Relaciones Internacionales, que pasó a constituir un marco epistemológico más allá del positivismo, representó un avance intelectual, pasos hacia la madurez epistémica en un campo de estudios relativamente nuevo. En este camino, Mark Hoffman⁶⁴ propone una agenda de investigación para la teoría crítica de las Relaciones Internacionales que debería incorporar nuevas perspectivas a este campo de estudios, principalmente en términos normativos y

⁶⁰ Linklater 1992.

⁶¹ Lapid 1989.

⁶² Smith 1996.

⁶³ Halliday 1999.

⁶⁴ Hoffman 1987.

epistemológicos. Sin embargo, Linklater⁶⁵ defiende que la ruptura epistemológica representada por el *tercer debate* no puede conducir de una ortodoxia –el cientificismo positivista– a otra, que estaría compuesta por el desmantelamiento posmoderno.

Así, la teoría crítica de las Relaciones Internacionales se insertaría en un contexto de crítica al cientificismo que, en el fondo, estaba sesgado en función de las concepciones de interés hegemónico de las grandes potencias;⁶⁶ al mismo tiempo, mantenía criterios objetivos para su crítica, no cayendo en la desestructuración posmoderna. Al tener la emancipación humana por teleología, la teoría crítica de las Relaciones Internacionales, que se inspira en los autores fundamentales de la Escuela de Frankfurt,⁶⁷ aunque sin utilizarlos directamente, trae a sus intereses el asunto del cosmopolitismo.

El puente entre la teoría crítica empleada como sinónimo de Escuela de Frankfurt y la teoría crítica de las Relaciones Internacionales se encuentra en la figura de Robert Cox, principalmente por la influencia de Max Horkheimer. El equivalente de lo que hace Horkheimer⁶⁸ en relación con las Ciencias Sociales y la Filosofía lo lleva a cabo Robert Cox⁶⁹ en el campo de las Relaciones Internacionales. Si el primero criticaba la tradición de la sociología integral, con intenciones de meramente describir y comprender la realidad, el segundo llevó este enfoque a la crítica de cómo se desarrollan las teorías de las Relaciones Internacionales con una intención de *problem-solving*, esto es, con el propósito de buscar resolver problemas en una determinada estructura global, pero sin problematizarla. Esta crítica se dirige, fundamentalmente, a los paradigmas realista y liberal.

La influencia de Max Horkheimer en Robert Cox también se extiende a la noción de *emancipación*, que, en cuanto

⁶⁵ Linklater 1992.

⁶⁶ Cox 1986.

⁶⁷ Diez y Steans 2005.

⁶⁸ Horkheimer 1937.

⁶⁹ Cox 2000.

intención fundamental de la Escuela de Frankfurt desde la dialéctica seminal de la Ilustración,⁷⁰ se percibe a lo largo de varios de sus escritos, con énfasis en Cox⁷¹ y Cox y Schechter.⁷² De manera ineludible, posiblemente la obra más conocida del autor proviene de la noción de *hegemonía* en Antônio Gramsci, que llevada a las Relaciones Internacionales dio como resultado el planteamiento de Cox.⁷³ Esta suerte de puente tendido por Robert Cox entre la teoría crítica *lato sensu* y la teoría crítica de las Relaciones Internacionales se fundamenta entonces en las tres cuestiones antes mencionadas: la teoría misma, la emancipación en cuanto intención y la hegemonía más allá de las armas.

Con todo, se realiza un proyecto de investigación y el respectivo desarrollo de la teoría crítica en las Relaciones Internacionales por medio de Andrew Linklater. Este autor es aún más importante para los propósitos de este artículo, puesto que es quien mejor trabaja sobre el cosmopolitismo en este campo de estudios. Como lo señala Linklater:⁷⁴ “El propósito normativo de la teoría crítica es facilitar la extensión de la comunidad moral y política en los asuntos internacionales”. Fuertemente inspirado en la teoría de la acción comunicativa de Habermas,⁷⁵ Linklater continúa:

Al enfocar procesos de aprendizaje, el objetivo sería comprender los cambios que vayan más allá de aprender a promover el interés propio en un sistema de Estados anárquicamente organizados para, por el contrario, aprender a mantener el orden entre diferentes civilizaciones y Estados; respectivamente, a definir e institucionalizar los principios cosmopolitas de la moralidad.⁷⁶

⁷⁰ Adorno y Horkheimer (1947) 1966.

⁷¹ Cox 1987.

⁷² Cox y Schechter 2002.

⁷³ Cox 1986.

⁷⁴ Linklater 2000, 1648.

⁷⁵ Habermas 2022.

⁷⁶ Linklater 2000, 1650.

Es importante comprender el giro epistémico propuesto por Linklater, semejante al que realizó Seyla Benhabib⁷⁷ al pensar en la imperativa unión entre pluralismo cultural y justicia global para una propuesta cosmopolita no impositiva. Al hablar de procesos de aprendizaje que consideran la promoción del interés propio, el autor critica corrientes como el realismo y, si se consideran algunas subcorrientes, el liberalismo. Ante los desafíos de la difícil síntesis señalada por Benhabib,⁷⁸ se parte de Linklater⁷⁹ al pensar que es propio del campo de las Relaciones Internacionales reflexionar primero sobre cómo se pueden igualar las diferencias internacionales frente a las instituciones cosmopolitas. Hay que considerar, sin embargo, que el propio Linklater⁸⁰ argumenta la insuficiencia del cosmopolitismo trabajado en las Relaciones Internacionales –el liberalismo y la Escuela inglesa– al decir que “los racionalistas demostraron simpatía por las aspiraciones cosmopolitas, aun cuando destacaron el hecho de que el *orden* debe tener prioridad sobre la *justicia*”.

Como argumentaría el padre del realismo moderno en las Relaciones Internacionales, Edward Carr⁸¹ advierte que “el interés común en la paz enmascara el hecho de que algunas naciones desean mantener el *statu quo* sin tener que luchar por ello”. En otras palabras, al conectar con la crítica de Linklater,⁸² la prioridad del orden –que puede leerse como paz en la interpretación de Carr– sobre la justicia conduce al mantenimiento de un *statu quo* en la distribución del poder en las Relaciones Internacionales, lo que resulta en un orden internacional moldeado por unos pocos actores. Curiosamente, un realista antiuniversalista como Edward Carr ofrece una advertencia importante sobre la forma en que debe concebirse el cosmopolitismo.

⁷⁷ Benhabib 2006.

⁷⁸ Benhabib 2006.

⁷⁹ Linklater 1992.

⁸⁰ Linklater 2000, 1641.

⁸¹ Carr 2001, 71.

⁸² Linklater 1992.

Aquí radica, en fin, una de las principales diferencias entre el cosmopolitismo liberal y el cosmopolitismo teórico-crítico. Aunque ambos comparten una serie de semejanzas, en particular el cambio ontológico del Estado al individuo, divergen fundamentalmente en relación con la forma en que el cosmopolitismo debe llevarse a cabo. Hay una cierta ingenuidad en el cosmopolitismo liberal –o, si se interpreta de manera contraria, un maquiavelismo disfrazado– al considerar que es posible alcanzar el ideal cosmopolita por medio del actual orden internacional. Al final, este modelo parece reforzar el dominio de los países que tienen primacía en las Relaciones Internacionales.

Globalización/interdependencia, instituciones y democracia son grandes principios; sin embargo, si se moldean a la imagen y semejanza de la normatividad actual en el proceso de simplemente volverse universal, terminan volviendo a caer en la aporía del *liberalismo intervencionista*. Como lo indica Jung,⁸³ hay una hegemonía normativa en las Relaciones Internacionales que, si no se combate, resulta en fenómenos tales como el terrorismo y las guerras en general. En otras palabras, si se ejecuta mal, el ideal cosmopolita puede caer exactamente en lo contrario de sus intenciones, que es el desarrollo de la razón instrumental en la creación de nuevos mecanismos de hegemonía.

Como lo señala Habermas,⁸⁴ “al igual que sucede con las utopías regresivas que preconizan el cierre de la sociedad, se recomienda también moderación frente a estas proyecciones de apertura de la misma que se autoproclaman progresistas”; después de todo, como se argumenta en otro trabajo,⁸⁵ los mecanismos que transnacionalizan los procesos de toma de decisiones pueden alienar aún más la capacidad de los individuos de ser agentes de las decisiones políticas que los afectan. Por tanto, el cosmopolitismo puede ser incluso más

⁸³ Jung 2019a.

⁸⁴ Habermas 2000, 117.

⁸⁵ Habermas 2012.

antidemocrático que el actual modelo westfaliano. Para ser justos, David Held⁸⁶ ya había señalado, desde la perspectiva liberal, una posible despolitización del proceso global de toma de decisiones, en la que la soberanía del Estado comenzaba a trasladarse a los organismos internacionales.

Sin embargo, Held⁸⁷ todavía está muy concentrado en la función instrumental/procedimental de la democracia, fundamentando un proceso cosmopolita a partir de tales términos. Por el contrario, Habermas⁸⁸ entiende en la acción comunicativa el proceso de constitución dialógica de un *ethos* cosmopolita que une a los pueblos más allá del formalismo democrático. Sin embargo, a ambos se les puede acusar de cierto optimismo respecto a la actividad de la sociedad civil. Según Villa y Tostes,⁸⁹ no hay criterios universalmente establecidos, ni reglas democráticas compartidas transnacionalmente que puedan dar cuenta de un cosmopolitismo separado del Estado.

Por tanto, es necesaria una concepción cosmopolita basada en la teoría crítica, que no rehúya pensar esta realidad, como lo harían los realistas, pero que al mismo tiempo no recurra al optimismo liberal, que puede dar al cosmopolitismo un cariz verdaderamente idealista o incluso conducir a nuevos tipos de hegemonía. Desde una percepción amplia de los efectos duales de los elementos del mundo de la vida, comenzando por la *razón*, la teoría crítica se adentra en las Relaciones Internacionales y se desenvuelve en un proyecto que, al desreificar la historia y desmontar las estructuras del presente, proyecta una nueva realidad política y social, pero con cautela; por tanto, una realidad cosmopolita, dependiendo de su constitución, puede ser tanto o más represiva que el sistema westfaliano.

⁸⁶ Held 1995.

⁸⁷ Held 1995; Held 2010.

⁸⁸ Habermas 2001; Habermas 2012.

⁸⁹ Villa y Tostes 2006, 100.

Esta proyección pasa por algunos puntos de discusión aún en curso en la teoría crítica sobre el cosmopolitismo y destaca la necesidad de repensar los conceptos de *soberanía, territorialidad, ciudadanía y nacionalidad*. Disociar estos términos y trabajar con ellos en un prisma que vaya más allá del sistema de Estados moderno supone un desafío señalado por Linklater,⁹⁰ que termina encontrando eco en trabajos como el de Rob Walker,⁹¹ en una crítica generalizada de la modernidad. Al mismo tiempo, hay que entender que el Estado sigue siendo un actor fundamental, y que un avance en el sistema de Estados no corresponde a su supresión, sino a un cambio en sus funciones.⁹²

Ciertamente, la historia es una aliada epistémica para el propósito de pensar el cosmopolitismo desde una perspectiva crítica. Obras como las de Linklater, correspondientes a 2011 y 2017, se remontan a la violencia en la historia, con énfasis en el Estado moderno y en la constitución del sistema de Westfalen;⁹³ asimismo, trabajos como el de Adam Watson,⁹⁴ aunque en un marco epistémico positivista, ayudan a desreificar la noción de *sistema internacional* y la respectiva idea de anarquía sistémica.⁹⁵ Sin embargo, para volver sobre un trabajo anterior,⁹⁶ es en el fundamento de una base ética donde reside la constitución de un orden que trasciende la violencia y la opresión, en el que el individuo puede emanciparse de la jaula de acero moderna.

⁹⁰ Linklater 1998.

⁹¹ Walker 2010.

⁹² Mann 2000; Jung 2019b.

⁹³ Linklater 2011; Linklater 2017.

⁹⁴ Watson 2004.

⁹⁵ Trabajos contemporáneos que siguen esta misma tendencia y estudian el cosmopolitismo desde una perspectiva crítica en las Relaciones Internacionales pueden encontrarse en las obras de Chris Brown, Kimberly Hutchings y Richard Falk, entre otros. Véanse Brown 2010; Hutchings 2018; Falk 2016.

⁹⁶ Linklater 1998.

Tal base ética logra sintetizar los avances de la teoría crítica en relación con el liberalismo en términos de un proyecto cosmopolita; al fin y al cabo, la moral individualista liberal es insuficiente frente a la ética de base social, defendida por la teoría crítica. En cuanto imagen, en la primera se tiene al individuo atomizado, separado de su contexto social; la moralidad aquí, de fundamento ontológico trascendente –pero no trascendental, como defendía el propio Kant⁹⁷–, se convierte, al final, en nada más que una hegemonía velada. El individuo de la teoría crítica, en cambio, se ve a sí mismo dentro de un conjunto, valida la moral sobre una base ética, correspondiente a los procesos de socialización.

Desde el debate que se remonta a Kant, hasta las teorías de las Relaciones Internacionales, se hace preciso volver a lo que Hutchings⁹⁸ señala como la necesidad de pensar la política internacional en el presente. Después de todo, un gran avance que la teoría crítica supone en relación con el liberalismo, más allá de lo ya mencionado, es la necesidad de pensar un cosmopolitismo contemporáneo; no por medio de antiguos valores, ni en la proyección de un futuro idealizado.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este artículo se discutió el desarrollo del cosmopolitismo en cuanto idea, algo que, desde el campo de la Filosofía Política alcanza a las Relaciones Internacionales. Partiendo de la influencia de Immanuel Kant, autor fundamental de la discusión cosmopolita, se entiende que el paradigma liberal dio principio a este tema en las Relaciones Internacionales, con el fin de orientar las teorías de las Relaciones Internacionales desde su génesis, con el primer debate teórico.

A pesar de la importancia que adquiere la aprehensión liberal para el desarrollo del cosmopolitismo en las Relaciones

⁹⁷ Kant (1781) 2001.

⁹⁸ Hutchings 2008.

Internacionales, de modo que acompañe la propia evolución teórica de este campo de estudios, se puede percibir que el liberalismo idealista descubre una serie de déficits, pues al presentar el cosmopolitismo como un mero *deber ser* no construye un marco material plausible para la aplicación de este principio. Al mismo tiempo, el liberalismo intervencionista presenta una noción peligrosa de cosmopolitismo que puede conducir a una realidad aún más represiva y antidemocrática.

La teoría crítica, que también desde la Filosofía acaba por influir en las Relaciones Internacionales, aporta orientaciones más elaboradas. Al problematizar cuestiones como el individuo, el Estado y los procesos que surgen de estos actores en el escenario global, esta corriente teórica ofrece posibilidades para un cosmopolitismo contemporáneo mejor fundamentado. Además, al problematizar los conceptos de *soberanía, ciudadanía, territorialidad y nacionalidad*, logran aprehender las necesidades de las discusiones conceptuales y de las políticas contemporáneas.

Ello no quiere decir que el paradigma liberal deba anularse o que no tenga alguna validez. Si se preguntara sobre la compatibilidad entre liberalismo y teoría crítica, una respuesta provechosa sería que el primero fue necesario para la segunda, pero que ésta ya demuestra todos los atributos para ir más allá de aquél; de manera dialéctica, según el método crítico, sería posible, en fin, responder “sí y no” al mismo tiempo. Sin embargo, todavía hay una serie de desafíos en lo que se refiere al cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales, pues a pesar de los avances que la teoría crítica trajo consigo, ésta aún no ha logrado resolver problemas como el déficit normativo cosmopolita, y tampoco un modelo efectivo para llevarlo a la práctica. Es decir, la propia teoría crítica todavía tiene lagunas que llenar, por sí misma o, incluso, a partir del contacto con otro marco teórico.

Alcanzado el propósito de este artículo, que fue presentar los avances de la teoría crítica de las Relaciones Internacionales en lo que toca al tratamiento del cosmopolitismo, que Kant hizo entrar en este campo desde el paradigma liberal, se

aspira a la continuación de un proyecto de investigación más amplio que entienda que el refinamiento teórico sobre la discusión cosmopolita está más allá del liberalismo, en el desarrollo de propuestas lanzadas por la teoría crítica en contacto con otras corrientes pospositivistas.

Traducción de JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA.

BIBLIOGRAFÍA

- ACHARYA, Amitav. 2013. *Rethinking Power, Institutions and Ideas in World Politics*. Londres: Routledge.
- ADORNO, Theodor y Max HORKHEIMER. (1947) 1966. *Dialektik der Aufklärung: philosophische fragment*. Frankfurt: S. Fischer Verlag.
- ARCHIBUGI, Daniele y David HELD. 2011. "Cosmopolitan Democracy: Paths and Ways". *Ethics & International Affairs*, 25 (4), 433-461.
- BENHABIB, Seyla. 2006 *Another Cosmopolitanism: Hospitality, Sovereignty, and Democratic Interactions*. Oxford: Oxford University Press.
- BROWN, Chris. 2010. *Practical Judgment in International Political Theory: Selected Essays*. Nueva York: Routledge, 2010.
- CARR, Edward. 2001. *Vinte anos de Crise: 1919-1939. Uma introdução ao estudo das Relações Internacionais*, Brasilia: Editora da UnB.
- COX, Robert. 1986. "Gramsci, Hegemony and International Relations: as Essay in Method". En *Gramsci, Historical Materialism and International Relations*, editado por Stephen Gill, Cambridge: Cambridge University Press.
- COX, Robert. 1987 *Production, Power, and World Order: Social Forces in the making of History*. Nueva York: Columbia University Press.
- COX, Robert. 2000. "Social forces, states and world orders: beyond international relations theory". En *International Relations: Critical Concepts in Political Science*, editado por Andrew Linklater. Londres: Routledge.
- COX, Robert y Michael SCHECHTER. 2002. *The Political Economy of a Plural World: Critical reflections on Power, Morals and Civilization*. Nueva York: Routledge.

- DIEZ, Thomas y Jill STEANS. 2005. "A Useful Dialogue? Habermas and International Relations". *Review of International Studies*, 31 (1), 127-140.
- DOYLE, Michael. 1986. "Liberalism and World Politics". *American Political Science Review*, 80 (4), 1151-1169. <https://doi.org/10.2307/1960861>
- FALK, Richard. 1999. *Globalização predatória: uma crítica*. Lisboa: Edições Piaget.
- FALK, Richard. 2016. *Power Shift: On the New Global Order*. Londres: Zed Books.
- GISMONDI, Mark. 2008. *Ethics, Liberalism and Realism in International Relations*. Londres: Routledge.
- HABERMAS, Jürgen. 2001. *A constelação pós-nacional: ensaios políticos*. São Paulo: Littera Mundi.
- HABERMAS, Jürgen. 2000. *La constelación posnacional. Ensayos políticos*. Traducción de Pere Fabra Abat, Daniel Gamper Sachse y Luis Pérez Díaz. Barcelona: Paidós.
- HABERMAS, Jürgen. 2012. *Sobre a constituição da Europa: um ensaio*. São Paulo: Ed. Unesp.
- HABERMAS, Jürgen. 2022. *Teoria da ação comunicativa*. Traducción de Luiz Repa. São Paulo: Ed. UNESP.
- HALLIDAY, Fred. 1999. *Repensando as Relações Internacionais*. Porto Alegre: Ed. UFRGS.
- HELD, David. 1995. *Democracy and the Global Order: From the Modern State to Cosmopolitan Governance*. Palo Alto: Stanford University Press.
- HELD, David. 1997. *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Traducción de Sebastián Mazzuca. Barcelona: Paidós.
- HELD, David. 2010. *Cosmopolitanism: Ideals and Realities*. Cambridge: Polity.
- HOBBS, Thomas. (1642) 2002. *Do cidadão* (3.ª ed.). São Paulo: Martins Fontes.
- HOBBS, Thomas. (1651) 2003. *Leviatã ou matéria, forma e poder de um Estado eclesiástico e civil*. São Paulo: Martins Fontes.
- HOFFMAN, Mark. 1987. "Critical Theory and the Inter-Paradigm Debate". *Millennium: Journal of International Studies*, 16 (2), 231-249. <https://doi.org/10.1177/03058298870160022801>

- HORKHEIMER, Max. 1937. "Traditionelle und Kritische Theorie". *Zeitschrift für Sozialforschung*, vol. 8, 245-294.
- HUNTINGTON, Samuel. 1994. *A terceira onda: a democratização no final do século xx*. São Paulo: Ática.
- HUTCHINGS, Kimberly. 2008. *Time and World Politics: Thinking the Present*. Manchester: Manchester University Press.
- HUTCHINGS, Kimberly. 2018. *Global Ethics: An Introduction*. Cambridge: Polity Press.
- JUNG, João H.S. 2019a. "A Hegemonia Normativa das Relações Internacionais: o Terrorismo como forma de Desobediência Revolucionária". En *Democracia e Desobediência Civil*, coordinado por Evandro Pontel, Jair Tauchen y Ricardo Reiter. Porto Alegre: Fundação Fênix.
- JUNG, João H.S. 2019b. "O papel do Estado numa Sociedade Internacional em transição: um debate para além das Relações Internacionais". *Clareira*, 6 (1/2), 17-38.
- JUNG, João y Nythamar DE OLIVEIRA. 2023. "Beyond International Society: The World Society idea from the English School to Critical Theory". *Contexto Internacional* 45 (2), 1-23.
- KANT, Immanuel. (1784) 1986. *Ideia de uma história universal de um ponto de vista cosmopolita*. Traducción de Rodrigo Naves y Ricardo Terra. São Paulo: Brasiliense.
- KANT, Immanuel. (1784) 1994. *Idea para una historia universal en clave cosmopolita y otros escritos sobre Filosofía de la Historia*, 2ª ed. Traducción de Concha Roldán Panderó y Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Tecnos.
- KANT, Immanuel. (1795) 1989. *À paz perpétua*. Porto Alegre: L&PM.
- KANT, Immanuel. (1795) 1999. *La paz perpetua*. Traducción de Francisco Rivera Pastor. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. [Edición digital basada en la edición de Madrid, Espasa Calpe, 1979.]
- KANT, Immanuel. (1781) 2001. *Crítica da Razão Pura*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.
- KANT, Immanuel. (1781) 2006. *Crítica de la razón pura*. Prólogo, traducción, notas e índices de Pedro Ribas. México: Taurus.

- KANT, Immanuel. (1797) 2004. *Metafísica dos Costumes: princípios metafísicos da Doutrina do Direito*. Traducción de Artur Morão. Lisboa: Edições 70.
- KANT, Immanuel. (1790) 2012. *Crítica da Faculdade do Juízo*. São Paulo: Forense Universitária.
- KANT, Immanuel. (1788) 2016. *Crítica da Razão Prática*. Petrópolis-Bragança Paulista: Vozes-Editora São Francisco.
- KANT, Immanuel. (1788) 2005. *Crítica de la razón práctica*. Traducción, estudio preliminar, notas e índice analítico de Dulce María Granja Castro. Revisión técnica de traducción de Peter Storandt. México: Fondo de Cultura Económica-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Nacional Autónoma de México.
- LAPID, Yosef. 1989. "The Third Debate: On the Prospects of International Theory in a Post-Positivist Era". *International Studies Quarterly*, 33 (3), 235-254.
- LINKLATER, Andrew. 1992. "The Question of the Next Stage in International Relations Theory". *Millennium: Journal of International Studies*, 21 (1), 77-98.
- LINKLATER, Andrew. 1998. *The Transformation of Political Community: Ethical Foundations of the Post-Westphalian Era*. Cambridge, Polity.
- LINKLATER, Andrew. 2000. "The Question of Next Stage in International Relations Theory". En *International Relations: Critical Concepts in Political Science* (vol. 1), editado por Andrew Linklater. Londres: Routledge.
- LINKLATER, Andrew. 2011. *The Problem of Harm in World Politics: Theoretical Investigations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- LINKLATER, Andrew. 2017. *Violence and Civilization in the Western States-System*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MANN, Michael. 2000. "Has Globalization Ended the Rise and Rise of the Nation-State?". En *International Relations: Critical Concepts in Political Science* (vol. 1), editado por A. Linklater. Londres: Routledge, 2000.
- NOUR, Soraya. 2003. "Os Cosmopolitas. Kant e os 'temas kantianos' em Relações Internacionais". *Contexto Internacional*, 25 (1), 7-46.

- NOUR, Soraya. 2004. *À paz perpétua de Kant: filosofia do direito internacional e das relações internacionais*. São Paulo: Martins Fontes.
- ONEAL, John; Bruce RUSSETT y Michael BERBAUM. 2003. “Causes of Peace: Democracy, Interdependence, and International Organizations”. *International Studies Quarterly*, 47 (3), 371–393. <https://doi.org/10.1111/1468-2478.4703004>
- ROSENAU, James y Ernst-Otto CZEMPIEL. 2000. *Governança sem governo*. Brasília: Editora da UnB.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1762) 1999. *Do Contrato Social*. São Paulo: Martins Fontes.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1750) 2008. *Principes du Droit de la guerre: écrits sur la paix perpétuelle*. Paris: Vrin.
- SAINT-PIERRE, Abbé de. (1713) 1981. *Projet pour rendre la paix perpétuelle en Europe*. Paris: Garnier.
- SMITH, Steve. 1996. “Positivism and Beyond”. En *International Theory: Positivism and Beyond*, editado por Steve Smith, Ken Booth y Marysia Zalewski. Cambridge: Cambridge University Press.
- TREVISAN, DIOGO K. 2017. “Volonté générale e a autonomia da vontade: a presença de Rousseau na origem político-jurídica da filosofia moral de Kant”. *Cadernos de Filosofia Alemã*, 22 (3), 129-142.
- VILLA, Rafael y Ana Paula TOSTES. 2006. “Democracia cosmopolita versus política internacional”. *Lua Nova*, 66, 69-107. <https://www.scielo.br/j/ln/a/dmZvg5Bvt6Bts7f5CrMZ7VK/>
- WALKER, R.B.J. 2010. *After the Globe, Before the World*. Nueva York: Routledge.
- WATSON, Adam. 2004. *A evolução da Sociedade Internacional*. Brasília: UnB.
- ZACHER, Mark W. 2000. “Os pilares em ruína do templo de Vestfália: implicações para a governança e a ordem internacional”. En *Governança sem governo*, coordinado por James N. Rosenau y Ernst-Otto Czempiel. Brasília: Editora da UnB.

